



Alcaldía de
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE-202506-00055872
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 10100.14 / 10100.14.2

Bucaramanga, 27 de junio de 2025

Honorble
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad

Asunto: RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 040 DE 2025

Cordial Saludo,

En atención a la Proposición No. 040 de 2025, en el marco de la Audiencia Pública con las comunidades de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga, mediante la cual se solicita información relacionada con desarrollo rural, ordenamiento territorial, seguridad, infraestructura, servicios públicos, agricultura, asistencia técnica, entre otros temas; desde la Secretaría de Planeación nos permitimos dar respuesta a los requerimientos formulados, en los siguientes términos:

1. ¿Sírvase informar cuántos y cuáles proyectos han sido formulados y radicados ante las entidades nacionales y departamentales cuyos objetos sean mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales en temas como: ¿infraestructura vial, infraestructura comunitaria, agricultura y desarrollo rural, servicios públicos, salud, infraestructura educativa?

La Secretaría de Planeación informa que, los proyectos que han sido formulados y radicados ante entidades nacionales y departamentales, orientados a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, en los siguientes aspectos: infraestructura vial, infraestructura comunitaria, agricultura y desarrollo rural, servicios públicos, salud e infraestructura educativa:

1. Construcción de Acueducto para la Vereda La Esmeralda, San Ignacio, La Sabana Entidad: Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga BPIN: 2024680010249 Valor Total: \$12.183.386.530 Estado: Formulado y estructurado en 2024 Observaciones: Pendiente convenio con Rionegro, gestión predial en ambos municipios y trámite de concesión de aguas. Requiere ajustes técnicos y jurídicos para cumplir requisitos del Ministerio de Vivienda.
2. Fortalecimiento de Capacidades en Tecnologías de Hidrógeno Entidad: Universidad Javeriana Estado: Presentado ante Minciencias Observaciones: Proyecto regional que incluye a Bucaramanga como parte de la cadena de valor del hidrógeno para la transición energética.
3. Proyectos Radicados en la UNGRD (2023) <ul style="list-style-type: none">• Construcción de Obras de Mitigación en el Sector Gaitán Fase 1 y 2 (Radicado No. 2024ER00058)• Construcción de Obras de Mitigación en la Independencia Sector 1 y 2 (Radicado No. 2024ER00060)• Construcción de Obras de Mitigación en el Sector José Antonio Galán (Radicado No. 2024ER00066)• Construcción de Obras de Mitigación en el Sector de Miramanga (Radicado No. 2024ER00061)• Construcción de Obras de Mitigación y Estabilización en el Barrio La Feria (Radicado No. 2024ER00063)
4. Proyectos Ejecutados con Recursos Propios

www.bucaramanga.gov.co



Alcaldía de
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE-202506-00055872
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 10100.14 / 10100.14.2

- Nombre del Proyecto: Construcción de Obras de Mitigación del Barrio La Feria, Asentamiento Camilo Torres y Cuyanita Etapa 1
BPIN: 2024680010080
Valor Total: \$43.840.721.399,25
Valor Vigencia Actual: \$14.403.282.320,00
- Nombre del Proyecto: Construcción de Obras de Mitigación en el Sector Cristal Bajo
BPIN: 202500000007089
Valor Total: \$5.774.128.850,00
- Nombre del Proyecto: Construcción de Obras de Mitigación en el Sector Club Gallineral
BPIN: 202500000004329
Valor Total: \$1.789.079.800,00
- Nombre del Proyecto: Construcción de Obras de Mitigación en el Sector de José Antonio Galán, Carlos Pizarro y 5 de Enero Etapa 1
BPIN: 202500000004438
Valor Total: \$9.435.889.561,60

Por otra parte, la Pontifica Universidad Javeriana presentó el proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades estructurales de actores del SNCTI para la investigación en tecnologías de la cadena de valor del hidrógeno para la transición energética justa en la región Centro - Oriente Bogotá, D.C., Tunja, Facatativá, Silvania, El Carmen, Ocaña, Sardinata, Tibú, Bucaramanga”. Minciencias

2. ¿Sírvase informar si, en el marco de una eventual revisión o actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bucaramanga, se ha proyectado algún impacto sobre las veredas y corregimientos del municipio? En particular, ¿cuáles de estas unidades territoriales podrían verse afectadas o suprimidas? Así mismo, ¿cuántas jornadas de socialización con la comunidad están previstas en dicho proceso?

La Secretaría de Planeación informa que, mediante el Acuerdo Municipal N° 007 de 2024 se aprobó y adoptó el plan de desarrollo “Bucaramanga, Avanza Segura” para la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Bucaramanga, el cual contempla la meta de producto de Elaborar 1 Documentos de planeación para la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial - POT del municipio de Bucaramanga página 281.

Es importante señalar que el artículo denominado “Etapas del proceso de planificación territorial” del Decreto Nacional 1077 de 2015 determina que “El proceso de planificación del ordenamiento territorial se realiza siguiendo las siguientes etapas:

1. Diagnóstico.
2. Formulación.
3. Implementación.
4. Seguimiento y evaluación

PARÁGRAFO 1. La revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT debe partir de los resultados de la etapa de Seguimiento y Evaluación.

PARÁGRAFO 2. En el desarrollo de las etapas de diagnóstico y formulación los municipios y distritos deberán establecer los mecanismos para garantizar la participación democrática en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



Alcaldía de
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE-202506-00055872
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 10100.14 / 10100.14.2

La administración municipal a través de la Secretaría de Planeación actualmente se encuentra actualizando el expediente urbano, lo anterior teniendo en cuenta que para adelantar la revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT se debe partir de los resultados de la etapa de Seguimiento y Evaluación. El documento denominado expediente urbano el cual contiene el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación (POT2G).

Una vez se tenga el documento de seguimiento y evaluación se adelantarán las etapas de diagnóstico y formulación del proyecto de modificación excepcional de norma urbanística, es importante señalar que en el desarrollo de las etapas de diagnóstico y formulación se implementarán los mecanismos para garantizar la participación democrática en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997. Sobre este punto en particular es importante señalar que de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.2 denominado "Etapa de Diagnóstico" del Decreto Nacional 1077 de 2015 en el literal C) se determina que se debe "Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

Con relación a la inquietud que si las veredas o corregimientos puedan ser suprimidas es importante señalar que el Artículo 117 denominado "Comunas y corregimientos" de la Ley 136 de 1994 dispone que *"Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En el acuerdo mediante el cual se divida el territorio del municipio en comunas y corregimientos se fijará su denominación, límites y atribuciones, y se dictarán las demás normas que fueren necesarias para su organización y funcionamiento"*. El parágrafo 2 del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 determina que *"Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales"*.

En cumplimiento del mandato constitucional y de las disposiciones legales que lo desarrollan, el Concejo Municipal de Bucaramanga en las últimas tres décadas, definió, modificó y actualizó la División Política Administrativa a través de los Acuerdos Municipales No. 010 de 1992, 087 de 1993, 034 de 2000 y 002 de 2013 expedidos por el Concejo de Bucaramanga, con el propósito de mejorar la prestación de los servicios, asegurar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de carácter local, así como su intervención en los planes y programas de desarrollo social, económico y obras públicas. Es importante resaltar que el Acuerdo Municipal 002 de 2013 mediante el cual actualizó la división política administrativa del municipio de Bucaramanga en comunas y corregimientos y adoptó otras disposiciones, derogó los Acuerdos Municipales números 010 de 1992, 087 de 1993 y del Acuerdo 034 de 2000 en lo pertinente.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2013 se definió la denominación, conformación y límites de la zona urbana en diecisiete (17) comunas, los barrios, asentamientos y/o barrios incompletos; y la zona rural del municipio en tres (3) corregimientos, veredas y asentamientos humanos rurales, con fundamento en la clasificación del suelo urbano, de expansión y rural, establecida en el Decreto Municipal No. 078 de 2008 compilatorio del Plan de Ordenamiento Territorial de primera generación.

Teniendo en cuenta las anteriores disposiciones mediante la modificación excepcional de norma urbanística no se suprime veredas o corregimientos.



Alcaldía de
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: GDE-202506-00055872
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 10100.14 / 10100.14.2

3. ¿Cuál es el avance y balance técnico y presupuestal de las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal referentes a los temas objeto de esta proposición?

La Secretaría de Planeación informa que, conforme al seguimiento al Plan de Desarrollo 2024–2027, las metas que impactan a la población de dichos territorios presentan, con corte al 31 de mayo de 2025, un avance del 47,9 % en el cumplimiento físico programado para la vigencia, y un avance acumulado del 40,2 % en el cumplimiento del cuatrienio.

En cuanto al avance presupuestal para la presente vigencia, se han programado recursos por \$573.316.724.757, de los cuales se han comprometido \$277.195.030.333 (48,3%), obligado \$153.677.247.680 (26,8%) y pagado \$153.493.357.981 (26,8%), reflejando un avance financiero coherente con la ejecución técnica de las metas.

Es importante precisar que, si bien el Plan de Desarrollo no contempla metas exclusivas para el sector rural, varias de sus acciones y programas tienen cobertura e impacto directo sobre la población de los corregimientos 1, 2 y 3, permitiendo que estas comunidades se beneficien de forma transversal a través de diferentes sectores.

Para conocer de forma más detallada las actividades o programas específicos que benefician a las comunidades rurales, se ha dispuesto una matriz anexa que consolida las metas pertinentes junto con sus dependencias responsables, quienes podrán ampliar la información requerida conforme a su competencia.

En estos términos quedan establecidas las respuestas de la información requerida, por lo que cualquier inquietud o requerimiento adicional estaremos atentos a resolverla.

Atentamente,


LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Anexo: MATRIZ SEGUIMIENTO PDM 2024-2027 RURAL

Proyectó:
Revisó: Erika Rocío Rueda León, Coordinadora GDE